

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de abril)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

En virtud de lo interesado por el señor Ayudante Militar de Marina de Castro-Urdiales, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del inscripto de aquel trozo Celestino Vicente Vázquez y Gil, hijo de Vicente y Vicenta, cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares; barba ninguna, tiene una cicatriz en medio de la frente; poniéndolo en caso de ser habido

á disposición de la citada autoridad de Marina que lo reclama.
Santander 1.º de abril de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes*.



En virtud de lo interesado por el Excmo. señor Capitán General de la 4.ª Región, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del recluta desertado de la Caja de Reclutamiento de Torrelavega núm. 89, Antonio Sierra Blanco, hijo de José y Rosario, natural de Los Llaos, nació en 12 noviembre de 1889, de oficio del comercio, estatura un metro 700 milímetros, fué alistado para el reemplazo de 1910 y destinado á la Comandancia de Artillería de Barcelona, poniéndolo á disposición de este Gobierno en caso de ser habido.

Santander 1.º de abril de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes*.



En virtud de lo interesado por el señor Juez especial de Marina de este puerto, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á disponer la busca y captura del inscripto Eugenio Iradi Iruela, de 19 años, hijo de Juan y Dionisio, natural de esta capital; poniéndolo en caso de ser habido á disposición de dicho señor Juez que lo reclama.
Santander 1.º de abril de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes*.



En virtud de lo interesado por el Excmo. señor Capitán General de la 4.ª Región, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Pedro Cué Puerto, hijo de José y Encarnación, natural de La Hermida, nació el 23 de octubre de 1889, oficio del comercio, estatura un metro 700 milímetros, alistado para el reemplazo de 1910, y el cual se desertó de la Caja de Recluta de Torrelavega núm. 89, siendo destinado á la Comandancia de Artillería de Barcelona; poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido.

Santander 1.º de abril de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

Comisión Provincial

DE
SANTANDER

Beneficencia.

SUBASTA

Acordado por esta Corporación la subasta de los artículos que á continuación se expresan, para las necesidades del Hospital provincial, Casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del año actual, ó sea desde 1.º de julio á 31 de diciembre, la misma señala el día 6 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, para la celebración del acto, en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se celebrará por me-

dio de proposiciones libres para todos ó algunos de los artículos objeto de la misma, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en la que se expresará en letra, con claridad y sin enmiendas ni raspaduras, el peso de unidad y precio del artículo que ofrezcan con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este anuncio, y que se halla de manifiesto, á disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina; no admitiéndose ninguna proposición con fracción menor de un céntimo de peseta en cada mil kilos de carbón y en cada litro ó kilo de los demás artículos.

Los licitadores acompañarán á las proposiciones, además de la cédula personal el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 250 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 1.º de abril de 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escacajadillo*.—El Secretario, *Daniel López Gurruchaga*.

ARTÍCULOS QUE SE EXPRESAN

Pan, carne, tocico salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino, patatas y carbón mineral procedente de Gijón.

Comisión provincial de Santander

SUMINISTROS

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 89 céntimos.

Ración de paja á 38 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 44 céntimos.

Ración de un ídem de petróleo á 90 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 10 céntimos.

Ración de un ídem de leña á 3 céntimos.

Ración de un ídem de carne á 1 peseta 52 céntimos.

Ración de un litro de vino á 45 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismo, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 1 de abril de 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escacajadillo*.—El Comisario de Guerra, *Francisco Esteban*.—El Secretario, *Daniel López*.

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD

DE

CAMPÓO—CABUÉRNIGA

La Junta Directiva de la mancomunidad antedicha, acordó en sesión de 23 del corriente mes, prorrogar para el año actual el presupuesto que rigió en el anterior, y como consecuencia se procede á la cobranza de 0'10 pesetas por cada res vacuna (exceptuando las crías que maman de todas las cabañas de usuarios que por derecho de servidumbre aprovechen pastos de veraniza en los puertos de Colomera, Monte de Sa'a, Bucierca, Las Bañas y Joan P.ís).

Igualmente y por el mismo procedimiento está establecido el impuesto de 5 pesetas por cada chaza de pastores que en los sitios mencionados se construya ó reedifique.

Así mismo y según el dicho acuerdo se cobrarán 3 pesetas por cada vaca ó yegua, cuyo dueño no tuviere derecho á aprovechamiento ni disfrute en los referidos puertos.

Esta autorización se solicitará antes del 15 de junio próximo de la presidencia que podrá denegarlo, si concediéndola hubiera perjuicio para los propietarios ó usuarios. No siendo así, se otorgará á todos los que la pidan, aunque con las limitaciones policíacas legales que regulan el aprovechamiento general de los puertos.

Para los comprendidos en dicha autorización no tendrá efecto el apartado 3.º de este anuncio.

El pago de estos impuestos se hará efectivo antes del 15 de junio próximo, en la Secretaría de

la Asociación, que es la del Ayuntamiento de Ruente, en la que se proveerá á los interesados del correspondiente resguardo, que servirá á los pastores de salvo-conducto para ocupar los seles respectivos, y á los particulares los sitios designados y de comprabante á los guardas de la policía rural y sanitaria en las investigaciones y recuentos que pudieran practicar.

Las causas materiales y fundamentos legales de estos tributos, están consignados con toda precisión en el expediente y presupuesto referidos que pueden examinar en dicha Secretaría cuantos deseen hacerlo.

Se advierte, además, lo mismo á los usuarios que á los propietarios que aprovechen pastos en los puertos bajos de Colomera ó en los altos de Sejos, lo siguiente:

1.º No se consentirá la ocupación que indistintamente y sin derecho alguno ha venido verificándose en los seles de dichos puertos, especialmente desde el 15 de agosto en adelante, á menos que no se obtenga para ello la oportuna licencia conforme al artículo 46 del Reglamento.

2.º Queda prohibido la entrada y permanencia en los puertos de toda cabaña que no vaya provista de un toro semental, cuya suficiencia será siempre declarada en oficio que obre archivado en la Secretaría de la Junta. (Artículo 47).

3.º Se reputará introducción fraudulenta lo del ganado que se presente en los puertos sin marco ó marcos legítimos, teniéndose por tales los que no obren estampados á fuego en una tabla destinada al efecto en la Secretaría de la Junta. (Regla 1.ª del art. 42).

4.º Los pastores, según la regla 2.ª del citado artículo 42, vendrán provistos, al subir sus ganados á los puertos, de una certificación expedida por la Secretaría del respectivo Ayuntamiento y que entregarán en la de esta Junta, en la cual constará el número de reses de cada ganadero según el recuento oficial del año.

También presentarán certificación que acredite el estado sanitario de la cabaña conforme al Reglamento de 3 de julio de 1904.

5.º Queda prohibido en absoluto la entrada y permanencia en los puertos, de bueyes ó becarras capones. (Párrafo 2.º del art. 47).

6.º El incumplimiento de cada una de las preinsertas disposiciones tienen represión en el artícu-

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Camaleño

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

Don Adolfo Ortega Viaña
 » Enrique Rojo Soberón
 » Pablo Sebrango Lavín
 » Ildefonso Díez Lera
 » Manuel Posada Gómez
 » Alfonso A. Bárcena
 » Pío Rodríguez Campo
 » Ciríaco Briz

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Fermín Guerra Lazo
 » Luis Noriega Cortinas
 » Pedro Lerín Corral
 » Juan Bulnes Rodríguez
 » Bernardo Gómez Enterría
 » Cayetano Soberón Alonso
 » Prudencio Gutiérrez Corral
 » Blás Bárcena Bulnes
 » Isidoro Lerín Briz
 » Matías Gutiérrez Guerra
 » Saturnino Llorente Alonso.
 » Jacinto Alvarez Miranda
 » Vicente Celis Calvo
 » Valeriano Acevado E.
 » Miguel García Bares
 » Jacobo Posada Lama
 » Casto Rodríguez
 » Lino González Pérez
 » Pedro Alonso Soberón
 » Isaac Lerín Briz
 » Juan Llorente Gorzálz
 » Miguel Llanes S. Juan
 » Fernando Campo Garrido
 » Pedro Díez Cáraves
 » Simón González Sagastizábal
 » Benito González Gorzálz
 » Cipriano Gutiérrez Sánchez
 » Manuel Besoy Prallezo
 » José Briz Gómez
 » Agustín Prieto Bárcena
 » Cosme Mier Llanes.
 » Juan Soberón Gutiérrez
 » Francisco Galnares Mier
 » Francisco Celis Antón
 » Angel Soberón Ibáñez
 » Valeriano Pelea Gutiérrez
 » Julián Posada Díez
 » Blás García
 » Domingo Molinuevo Ortega
 » Gregorio Sebrango Lavín
 Camaleño 7 de marzo de 1911.
 —El Alcalde, Adolfo Ortega.

Provincia de Santander

año 1911

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

Población... .. 64.329

Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	180
		Defunciones (2).....	153
		Matrimonios....	49
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)....	2'79
		Mortalidad (4)...	2'37
		Nupcialidad....	0'76
Número de nacidos.	Vivos.....	Varones.....	84
		Hembras.....	96
Número de fallecidos (5).....	Vivos.....	Legítimos.....	155
		Ilegítimos.....	12
		Expósitos.....	13
		Total.....	180
	Muertos.....	Legítimos.....	15
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	»
		Total.....	16
	Número de fallecidos (5).....	Varones.....	85
		Hembras.....	68
		Menores de 5 años.....	48
		De 5 y más años.....	105
		En hospitales y casas de salud.....	27
		En otros establecimientos benéficos...	16
		Total.....	43

Santander 26 de marzo de 1911.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
 Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5)	5
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y Crup (9).....	1
9	Gripe (10).....	2
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epi émicas (3, 11, 14 á 19).....	»
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	12
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	2
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	1
17	Meningitis simple (61).....	6
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	6
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	6
20	Bronquitis aguda (90).....	9
21	Bronquitis crónica (91).....	1
22	Neumonía (92).....	5
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98).....	20
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	1
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	6
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112)	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	7
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132).....	2
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»
34	Otros accidentes puerperales.....	4
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
36	Debilidad senil (154).....	»
37	Suicidios (155 á 163).....	»
38	Muertes violentas (164 á 176).....	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	43
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	4
TOTAL.....		153

Santander 26 de marzo de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*

AYUDANTIA DE MARINA
DE
San Vicente de la Barquera

EDICTO

Don Francisco Molleda de la Vega-Inclán, Aesor de Marina del Distrito de San Vicente de la Barquera, Ayudante interino del mismo.

Hace saber: Que por el vecino de Comillas, Rosuro Diez Diez, ha sido hallada en el sitio denominado «Salceda» de referido puerto de Comilla, á donde la arrojó el mar, una viga de madera de pino de 7,13 metros de longitud, por 12 centímetros de ancho y 6 de grueso, en bastante buen estado de conservación, si bien se halla astillada en una extensión de 60 centímetros, por uno de sus costados.

Lo que se hace público señalando treinta días de término, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean dueños de expresada viga, se presenten á deducir en derecho en esta Ayudantía de Marina.

San Vicente de la Barquera 1.º de abril de 1911.—Francisco Molleda.

Administración de contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta capital para el corriente año de 1911, se halla expuesto al público en esta oficina por término de cinco días, incluso los festivos de diez á trece de su mañana desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean pertinentes á referidos documentos.

Santander 31 de marzo de 1911.

—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia de catorce del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en el procedimiento ejecutivo especial, promovido por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español» contra don Julio Castanedo y Rivero, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas; hoy rescisión del préstamo y enagenación de las fincas, se anuncia por tercera vez, la primera subasta de las siguientes fincas:

Primera: Una finca de recreo, situada en el Barrio de Molnedo de la Ciudad de Santander, cerrada con paredes de cal y canto, dedicada á jardín, huerta, casa principal, accesorio de casa, habitación de hortelano y cochero, accesorio de cochera, estercolero, portera é invernadero y estanque, linda de todo al Sur con la calle de San Martín, al Norte con la carretera antigua de Miranda, al Este con fábrica y casa de don Serafín Celada y huerta, al Oeste con calle sin nombre, su extensión superficial es de ciento diez áreas ochenta y tres centiáreas.

Segunda, tercera, cuarta y quinta: Cuatro hoteles de familia designados con las letras A, B, C, D, emplazados en la Ciudad de Santander, con fachadas á las calles de San Martín y de Juan de la Cosa; cuyos hoteles constan de sótano de saneamiento, planta baja, principal y ático.

El hotel letra A comprende un terreno de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales el edificio y cerramientos, ciento diez y siete; linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con el hotel letra B y al Oeste con terrenos que fueron del señor Gandarillas.

El hotel letra B tiene un terreno de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, ciento cuarenta metros noventa y cinco centímetros ocupados por el edificio y cerramientos, siendo sus linderos, por el Norte la calle de San Martín, por el Sur la

calle de Juan de la Cosa, por el Este, el hotel letra C, y por el Oeste el hotel letra A.

El hotel letra C mide una extensión de trescientos doce metros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio ciento veinte y uno; linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con el hotel letra D y al Oeste con el letra B.

El hotel letra D con un terreno de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, ciento veinte y uno ocupados por el edificio, linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con terreno de don Isidoro Mur y al Oeste con el hotel letra C.

Sexta. Un hotel en construcción denominado «Villa Luisa» sito en la misma Ciudad, con fachada á las calles de San Martín, San Vicente de la Barquera y Juan de la Cosa, consta de sótano, dos plantas y ático, mide el terreno de emplazamiento doscientos sesenta metros cuadrados, un decímetro cuadrado, de los cuales ocupa el edificio noventa y siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados; linda al Norte con la calle de San Martín, al Oeste con la de San Vicente de la Barquera, al Sur con la de Juan de la Cosa y al Este con el hotel letra A.

Séptima. Una casa escritorio, también en Santander, Barrio de San Martín y sitio de Puerto Chico, compuesta de edificios, patio, jardín y cercas, linda el todo al Norte, con la Zona antigua del ferrocarril al Sardinero, al Sur con la calle de Castelar, al Este con calle particular y al Oeste con terreno del señor Castanedo; ocupa una superficie de quinientos setenta y siete metros cuadrados cuarenta centímetros, á los que ha sido agregada una parcela de diez metros cuadrados; el edificio consta de planta baja, principal y ático.

Octava. Un terreno en Santander que linda al Sur con la calle de Castelar y la casa escritorio anteriormente descripta, al Este con esta misma finca, al Norte con calle de Juan de la Cosa y al Este con terreno cedido por el señor Castanedo para calle particular; mide aproximadamente ochocientos cincuenta metros cuadrados.

Las ocho fincas que quedan descriptas han sido tasadas por los arquitectos señores Gamba y Lavín, en la cantidad todas ellas de novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos.

Cuya subasta que se anuncia por el presente edicto tendrá lugar simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno; y en la del de igual clase de Santander, á quien por reparto corresponda, el día *once de abril próximo, á las dos y media de su tarde*, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que las ocho fincas que quedan descriptas, salen á subasta *en un solo lote*, por el tipo de la tasación de todas ellas ó sea la cantidad de *novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos*.

Segundo. Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, pudiéndose hacer á calidad de ceder.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las expresadas novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos, tipo del rematante; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, aportados por los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndoseles ninguna reclamación por su insuficiencia ó defectos de los títulos, y

Quinto. Que el precio del remate habrá de consignarse por el comprador en el término de ocho días.

Dado en Madrid á quince de marzo de mil novecientos once.—*Alberto Vela y López*.—El Escribano, *Antonio Aguilar*.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *Vela*.—Es copia.—El Escribano, *Antonio Aguilar*.

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de Instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, como de dieciséis á veinte años, de estatura baja, que en la noche del 7 á la madrugada del 8 de marzo y en la calle de Rodríguez de esta ciudad al ser perseguido, arrojó al suelo un bulto que contenía tabaco de contrabando, y se deberá presentar en el término de diez días ante este Juzgado.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades procedan á la busca de expresado sujeto.

Dado en Santander á primero de abril de mil novecientos once.—El Juez de Instrucción, *Zoilo Rodríguez y Porrero*.

Requisitorias

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Muricio Vela de Vela Bonifacio, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Santander, calle de Burgos, números 22 y 24, comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander para declarar en causa por su falta de presentación para pasar al servicio, instruíta por el Teniente de Navío don Antonio de la Incera y Bustamente.

Santander 3 de abril de 1911.—*Antonio de la Incera*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas declaraciones de alta y baja, con sus documentos justificativos á fin de ser incluidos y excluidos en los apéndices que servirán de base para los repartos de la contribución de 1912, dentro del plazo de veinte días contados desde la inserción de este anuncio.

Pesquera 1.º de abril de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Los nuevos repartimientos de

la contribución territorial de este término, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, formados en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 5 de enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días á los efectos de reclamación.

Mazcuerras 31 de marzo 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Liendo

Por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación las cuentas municipales del año 1910 censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas por esta Corporación con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos é interesados.

Liendo 2 de abril de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Valdeolea

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presentarán las relaciones de altas y bajas con los documentos justificativos hasta el día 25 del actual, para llevarlas al apéndice que regulará la formación del repartimiento de la contribución territorial para el año de 1912.

Respecto de la urbana, tendrán que solicitarlo del señor Administrador de Contribuciones de la provincia en instancia que será informada por la Junta pericial de este Ayuntamiento.

Valdeolea 2 de abril de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Riotuerto

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1912, se previene á todos los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta acompañadas de los documentos justificativos, para cuyo efecto se les concede el plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio, en la inteligencia que las que se presenten fuera de dicho plazo no serán admitidas ni

surtirán por consiguiente efecto en el corriente año.

Riotuerto 1.º de abril de 1911.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Escalante

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría municipal durante el mes actual las relaciones de alta ó baja en la forma legal, las cuales se han incluídas en el apéndice al amillaramiento para el año próximo.

Escalante 1.º de abril de 1911.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Lamasón

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, por la asistencia de 14 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del título ó copia del que posean, certificación de servicios que hayan prestado, con la advertencia que el agraciado queda en libertad para contratar las iguales con las familias acomodadas del distrito.

Lamasón 22 de marzo 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Ruento

Este Ayuntamiento en sesión de hoy acordó declarará prófugos á los mozos siguientes sorteados para el actual reemplazo:

Número 5.—Daniel Julio Angel García González, hijo de Epifanio y de Elena.

Id. 13.—Eugenio M gdelano Expósito, hijo de padres desconocidos.

Id. 14.—Juan Manuel Gutiérrez del Barrio, hijo de Francisco y Margarita.

En tal concepto se les cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento, para lo cual ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Ruento 2 de abril de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Las Rozas

No habiendo á ninguna de las operaciones los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento:

Número 2.—Alejandro Diez Fernández, hijo de Demetrio y Antonia.

Id. 14.—Alejandro Mainsell Rapp, hijo de Antonio y Estéfana.

Id. 16.—Lorenzo Bourkar Mainsell, hijo de José y Margarita.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander, pues en caso contrario serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las autoridades la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó Comisión Mixta citada de los mencionados prófugos.

Las Rozas 31 de marzo de 1911.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda, hasta el día 30 del actual.

Selaya 1.º de abril de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Argoños

Los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, las relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y pago de derechos á la Hacienda.

Argoños 31 de marzo de 1911.—
El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril Cantábrico

Amortización y conversión de Obligaciones

En los sorteos verificados hoy ante el Notario don Ramón López Peláez, en las oficinas de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

8 de 2.ª hipoteca de la línea de Santander á Cabezón de la Sal,

números 591—592—594—596—597—598—599 y 600.

5 de 3.ª hipoteca de la línea de Santander á Cabezón de la Sal, números 760—761—764—765 y 766.

10 de 1.ª hipoteca de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes, números 2.691 á 2.700.

Estas últimas han correspondido á las obligaciones aún no convertidas; todas las demás obligaciones de 1.ª hipoteca de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes con 5 por 100 de interés en circulación que componen un total de 5.975 serán convertidas en obligaciones de 4 por 100 anual el 1.º de julio próximo en igual forma que se hizo el año anterior.

Los tenedores que opten por la conversión podrán presentar sus títulos en las oficinas de los Bancos de Santander ó Mercantil de esta plaza, desde 1.º al 20 de junio próximo y recibirán en cambio un nuevo título de 4 por 100 de interés con cupón de 1.º de enero de 1912 y una orden de pago de 20 pesetas por cada título cuya cantidad percibirán á partir de 1.º de julio venidero. El cupón número 15 vencimiento 1.º de julio se cobrará en la forma acostumbrada.

Los títulos que no se presenten á la conversión serán reembolsados á la par á partir del día 1.º de julio de 1911 y desde esta fecha dejarán de devengar intereses.

Santander 3 de abril de 1911.—
El Director Gerente, M. de Huidobro.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, expedido por este Banco el día 19 de diciembre del año 1908, con el número 9.869 comprensivo de 40 acciones de la Compañía de Seguros *La Aurora*, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de marzo de 1911.—
El Secretario, Alfredo Trueba.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"
Puerta la Sierra, 2.